



SALTA, 04 OCT 2018

Expediente Nº 770/07.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el reencasillamiento de la Sra. Adriana del Socorro Gómez y en particular la Sentencia recaída en autos, Expediente Judicial Nº 21000041/13; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Sentencia, la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Sala II RESOLVIÓ:

"I. HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto a fs. 83/87 vta. y, en consecuencia, REVOCAR la sentencia de fecha 17 de Diciembre de 2017 (fs. 79/82), DECLARANDO la nulidad de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta Nº 263/12 y los actos administrativos precedentes, ORDENANDO a la demandada dictar un nuevo acto administrativo a fin de que se modifique la situación actual de la Sra. Adriana del Socorro Gómez y se la reencasille en la categoría Nº 3 del agrupamiento administrativo, debiéndosele abonar las diferencias de haberes que existen entre una categoría y la otra, con más los intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde 1 de junio de 2007 hasta su efectivo pago. Con costas."

"II. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en los términos de las acordadas CSJN 15 y 24 de 2013 y oportunamente devuélvase. Fdo. Dres. Mariana Inés Catalano - Guillermo Federico Elías - Alejandro Augusto Castellanos (en disidencia parcial) Jueces de Cámara - Ante mí: María Ximena Saravia - Secretaria. Según copia que se acompaña".

Que existen antecedentes resultantes de casos similares con sentencias de la Cámara Federal de Apelaciones que obran en expedientes administrativos de esta Universidad, en los cuales el Consejo Superior acató las sentencias respectivas y ordenó proseguir con el trámite para dar cumplimiento con las mismas (Resoluciones CS Nros 028/14, 029/14, 279/16).

Que a los efectos de atender la reubicación escalafonaria de la Sra. Gómez resulta necesario crear la categoría 3 y dar de baja la categoría 5 de Rectorado en forma provisoria y mientras la citada agente se encuentre ocupando la categoría 3 de la Secretaria del Consejo Superior.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 047/18.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 13º Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2018)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Acatar la Sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Sala II, notificada a la Universidad Nacional de Salta, obrante a fs. 140/155 del presente expediente, y en consecuencia girar las actuaciones al Señor Rector para la prosecución de los trámites.

ARTÍCULO 2º.- Crear un cargo categoría 3 para atender la designación de la Sra. Gómez y mientras dure la reubicación escalafonaria de la misma en dicha categoría y dar de baja el

Handwritten signature or initials in blue ink.



2018 - AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

cargo categoría 5 de la Secretaría del Consejo Superior en forma provisoria y mientras la citada agente se encuentre ocupando la categoría 3 en esa Secretaría, que se financiará con Economías del Inciso I.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Adriana Gómez y Dirección General de Personal. Cumplido siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA